



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**REGIÓN DEL BÍO-BÍO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**REF.: APRUEBA CONTRATO  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 QUE INDICA.**

**QUILLÓN, 05 FEB 2015**

**DECRETO ALCALDICIO N° 824 /**

**VISTOS:**

Estos antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015,
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 12 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Quillón y el Sr. Luis Toledo Villagra,
3. El Art. N° 85, letra b) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de asesorar profesionalmente al Depto. de Administración de Educación Municipal en lo que dice relación con la elaboración de algunos Reglamentos de Procedimientos Internos, Manuales y/o Instructivos y asistencia profesional en el uso de los sistemas computacionales relacionados con el área presupuestaria-contable.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito entre don LUIS A. TOLEDO VILLAGRA, R.U.T. N° [REDACTED] y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, por la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), pagaderos por parcialidades iguales mensuales, previo certificado de cumplimiento emitido por el Director(a) del Depto. de Administración de Educación Municipal,

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto al Código Presupuestario: 21 03 001, Honorarios sumaalzada-Personas Naturales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE



ALBERTO R. GYHRA SOTO  
 ALCALDE

VPM/DCH/ltv  
 Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Interesado.
- Director(a) D.A.E.M.
- Carpeta Personal interesado.
- Archivo Adm. y Finanzas.



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a 12 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de nacimiento el 07 de Julio de 1954, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de don Luis Toledo Villagra, en especial, para que realice las siguientes labores:

- I. Elaborar propuestas de reglamentos, manuales y/ o instructivos relacionados con el Sistema de Administración Municipal de Educación de Quillón.
- II. Preparar durante el año 2015 una proyecto de Manual Contable-Financiero para el Sistema de Administración Municipal de Educación de Quillón.
- III. Asistir profesionalmente en el uso de los sistemas computacionales de: Presupuesto, Adquisiciones, Bodega, Inventarios.

**SEGUNDO:** El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** El trabajo encomendado deberá ser realizado en un periodo de 12 meses, cancelándose la suma de \$ 500.000 pesos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y certificado de cumplimiento emitido por el(la) Director(a) del Departamento Municipal de Administración de Educación o quién le(la) subrogue en caso de ausencia del titular. Se podrá pagar una cantidad parcial antes del término del mes, contra avance de los productos y/o servicios descritos en la cláusula primera.



**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Don **Luis Toledo Villagra**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido, que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y a vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

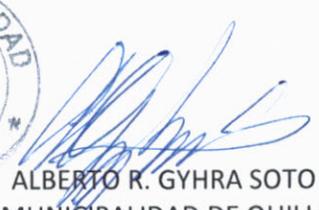
**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre de 2015, cumpliéndose de esta manera, la extensión del proyecto de 12 meses, señalada en la clausula tercera, del presente contrato.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.

  
LUIS TOLEDO VILLAGRA  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
LUIS TOLEDO VILLAGRA  
INGENIERO COMERCIAL  
Reg. C.I. N° 19.392-5



  
ALBERTO R. GYHRA SOTO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



DCH/  
DISTRIBUCION:

SECRETARÍA MUNICIPAL.  
CONTROL INTERNO  
INTERESADOS (01)  
CONTABILIDAD.  
- CARPETA PERSONAL (01)  
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL  
- CONTRALORIA REGIONAL.